Acta de Recibo Parcial No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-005-2024 2983 de 2024-12-18 cuyo Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA RECIBO PARCIAL No. 1 de 2025-12-22

En la ciudad de Yopal, a los Veintidós(22) días del mes de Diciembre de 2025, se reunieron JAVIER FONSECA ROSAS, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A)TIC, quien actúa en su calidad de supervisor,de conformidad con Clausula de supervisión y vigilancia, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011y por otra parte JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 80026917 de BOGOTÁ, representante legal, de(l-la) REDES & DISEÑOS SAS con NIT 900580340-1, en su condición de Contratista, a fin de suscribir acta de recibo parcial, la cual se resume así:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO No.: SECOP II 2983

FECHA DEL CONTRATO: 2024-12-18

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECINUEVE (19) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Trece (13) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Trece (13) MESES

FECHA DE INICIO: 2024-12-26

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 2026-01-25

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 2026-01-25

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $1.301.244.423,00 M.L.C.

VALOR ADICIONAL CONTRATO: $0,00 M.L.C.

VALOR DEFINITIVO CONTRATO: $1.301.244.423,00 M.L.C.

CONTRATISTA: REDES & DISEÑOS SAS

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL 1851

FO-AB-60
2014-05-30
V.02

Acta de Recibo Parcial No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-005-2024 2983 de 2024-12-18 cuyo Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUPERVISOR: JAVIER FONSECA ROSAS

INTERVENTOR:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$1.301.244.423,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$1.301.244.423,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	$362.358.214,19	$0,00	$362.358.214,19
POR EJECUTAR	$938.886.208,81		
TOTAL	$1.301.244.423,00	$0,00	$362.358.214,19

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 1: $362.358.214,19 M.L.C.

Se anexa a la presente acta el informe de actividades correspondiente al período comprendido entre el 26 de diciembre de 2024 y el 30 de marzo de 2025, junto con sus respectivos soportes. Asimismo, se adjunta el Acta Parcial 01, de fecha 17 de diciembre de 2025, presentada por la interventoría, y el anexo técnico (factor multiplicador), en el cual se explica de manera detallada y fundamentada el ajuste al factor multiplicador y la factura presentada por la interventoría para dicho periodo, como soporte del cumplimiento. El contratista presenta un ajuste aplicado al factor multiplicador originalmente propuesto en la oferta económica. El valor no ejecutado corresponde a cuarenta y cinco millones novecientos setenta y dos mil quinientos veintiséis pesos moneda corriente ($45.972.526,65), derivado de la modalidad contractual utilizada para algunos profesionales del equipo de interventoría, quienes fueron vinculados mediante contratos de prestación de servicios, lo cual implica la exclusión técnica de ciertos componentes del factor multiplicador asociados a la contratación laboral.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que eń ella intervinieron el Veintidós(22) días del mes de Diciembre del 2025.

JAVIER FONSECA ROSAS
Supervisor(a)

JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO R/L REDES & DISEÑOS SAS
Contratista

Elaboró: ROSA DELIA HERNANDEZ HUERTAS

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL

REDES & DISEÑOS
PROYECTANDO FUTURO CON ENERGÍA

FECHA DE EMISIÓN	17/12/2025
ACTA PARCIAL	**N° 1**
CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2983-2024 / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CMA-005-2024
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
FECHA DE INICIO	26 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE FIN	25 DE ENERO DE 2026
PLAZO	13 MESES
PRÓRROGA	N/A
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL:	$ 1.301.244.423
DIRECCIÓN TIC	
CONTRATANTE	GOBERNACION DE CASANARE
SUPERVISOR	JAVIER FONSECA ROSAS

PLAN DE CARGAS				ACTA PARCIAL 1 (Periodo de pago del 26 de diciembre de 2024 al 30 de marzo de 2025).					
ACTIVIDADES INTERVENTORIA	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR POR ACTIVIDAD**	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**mar-25**	**VR. PARCIAL**	**% AVANCE CORTE**
1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA:									
1.1 Revisión y Verificación en Campo de los Diseños	und	1	$ 14.226.489,94	$ 14.226.489,94	$ -	$ -	$ -	**$ 14.226.489,94**	100%
1.2 Cumplimiento Requerimientos Ambientales	und	1	$ 4.351.798,96	$ 4.351.798,96	$ -	$ -	$ -	**$ 4.351.798,96**	100%
1.3 Revisión Predial	und	1	$ 2.976.809,94	$ 2.976.809,94	$ -	$ -	$ -	**$ 2.976.809,94**	100%
1.4 Permisos y/o Disponibilidad de Servicios Públicos	und	1	$ 7.020.958,96	$ 7.020.958,96	$ -	$ -	$ -	**$ 7.020.958,96**	100%
1.5 Permisos y/o Disponibilidad Fuentes de Materiales	und	1	$ 5.362.158,96	$ 5.362.158,96	$ -	$ -	$ -	**$ 5.362.158,96**	100%
2. ETAPA CONSTRUCTIVA:									
2.1 INTERVENTORIA TÉCNICA	und	1	$ 797.433.894,60	$ 4.610.260,00	$ 69.151.290,00	$ 98.153.647,00	$ 60.604.975,99	**$ 232.520.172,99**	29%
2.2 INTERVENTORIA AMBIENTAL	und	1	$ 55.600.320,80	$ 556.003,21	$ 4.448.025,66	$ 4.448.025,66	$ 4.448.025,66	**$ 13.900.080,20**	25%
2.3 INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA	und	1	$ 140.600.439,09	$ 1.406.004,39	$ 16.872.052,69	$ 15.466.048,30	$ 12.654.039,52	**$ 46.398.144,90**	33%
2.4 INTERVENTORIA FINANCIERA	und	1	$ 18.440.849,70	$ 184.408,50	$ 2.212.901,96	$ 2.028.493,47	$ 2.028.493,47	**$ 6.454.297,40**	35%
2.5 INTERVENTORIA CONTABLE	und	1	$ 26.137.018,60	$ 261.370,19	$ 3.136.442,23	$ 2.875.072,05	$ 2.875.072,05	**$ 9.147.956,51**	35%
2.6 INTERVENTORIA JURIDICA	und	1	$ 21.331.968,66	$ 213.319,69	$ 3.199.795,30	$ 3.199.795,30	$ 1.503.448,00	**$ 8.116.358,28**	38%
TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 1.093.482.708,21**	**$ 41.169.582,73**	**$ 99.020.507,85**	**$ 126.171.081,78**	**$ 84.114.054,68**	**$ 350.475.227,04**	
Valor no ejecutado - factor multiplicador				$ 1.357.026,00	$ 14.560.260,00	$ 15.560.979,65	$ 14.494.260,39	$ 45.972.526,04	
Subtotal				$ 39.812.556,73	$ 84.460.247,85	$ 110.610.102,12	$ 69.619.794,30	$ 304.502.701,00	
IVA 19%			$ 207.761.714,56	$ 7.564.385,78	$ 16.047.447,09	$ 21.015.919,40	$ 13.227.760,92	$ 57.855.513,19	
TOTAL CONTRATO COSTO FINAL (ajustado al Peso)			**$ 1.301.244.422,77**	**$ 47.376.942,51**	**$ 100.507.694,94**	**$ 131.626.021,53**	**$ 82.847.555,21**	**$ 362.358.214,19**	**32,05%**

JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO

Firmado digitalmente por JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO
DN: c=JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO, o=JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO, ou=TOKEN VIRTUAL
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2025-12-17 11:08:55:00

JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO
MATRÍCULA No. CN205-44721
DIRECTOR INTERVENTORIA
REDES & DISEÑOS S.A.S.

INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO
CONTADORA PUBLICA TP 218800
INTERVENTORIA
REDES & DISEÑOS S.A.S.

REDES & DISEÑOS
PROYECTANDO FUTURO CON ENERGÍA

NIT 900.580.340-1

ANEXO TECNICO AL ACTA PARCIAL No. 1
Periodo de pago del 26 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2983-2024 / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CMA-005-2024 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

REDES & DISEÑOS S.A.S
JAIME ANDRÉS ALVARADO F. Director Interventoría
INGRID DEL PILAR MORALES B. Profesional Financiero

Contenido

1. Introducción....3
2. Contexto de la Oferta y Aplicación del Factor Multiplicador....3
2.1. Personal Vinculado bajo Modalidad de Prestación de Servicios....4
2.2. Personal vinculado por contrato laboral con IBC diferente a la oferta económica....5
2.3. Componentes del Factor Multiplicador Excluidos para la Contratación por Prestación de Servicios....6
2.4. Impacto del Ajuste en los Valores Liquidados....7
2.5. Valor de la Diferencia Ajustada....8
3. Conclusión....8

REDES & DISEÑOS
PROYECTANDO FUTURO CON ENERGÍA

NIT 900.580.340-1

1. Introducción

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. 2983-2024 / Proceso Secop II CAS-OAJ-CMA-005-2024, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal del desarrollo de la autopista digital y troncal de conectividad de fibra óptica para el Departamento de Casanare, REDES & DISEÑOS S.A.S., en su calidad de interventor, presenta el siguiente anexo técnico como soporte a la radicación del Acta Parcial No. 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025.

Este documento tiene como finalidad explicar, de manera detallada y fundamentada, el ajuste aplicado al factor multiplicador originalmente propuesto, en atención a las observaciones realizadas por la Gobernación de Casanare. El ajuste se deriva de la modalidad de contratación utilizada para algunos profesionales del equipo de interventoría, quienes fueron vinculados mediante prestación de servicios, lo cual implica la exclusión técnica de ciertos componentes del factor multiplicador asociados a la contratación laboral.

A continuación, se exponen los fundamentos técnicos del cálculo original, el personal vinculado bajo modalidad de servicios, los componentes excluidos del factor, el impacto del ajuste en los valores liquidados y la justificación del valor descontado, con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y adecuada imputación presupuestal de los recursos públicos.

2. Contexto de la Oferta y Aplicación del Factor Multiplicador

Dentro del marco del proceso contractual celebrado entre la Gobernación de Casanare y REDES & DISEÑOS S.A.S., la firma interventora presentó su propuesta económica con base en una estructura de costos detallada, soportada mediante el análisis técnico del factor multiplicador, el cual fue aprobado por la entidad contratante en 2.32.

Este factor multiplicador representa el coeficiente por el cual se multiplica el valor base mensual de cada perfil profesional, con el propósito de cubrir integralmente los costos directos e indirectos derivados de la vinculación del recurso humano bajo modalidad laboral. Dicho coeficiente contempla los siguientes componentes:

- **A. Salario Básico**: Valor mensual del profesional.

- **B. Costos Prestacionales y de Seguridad Social:**

B.1. Prestaciones sociales legales (prima de servicios, cesantías, intereses y vacaciones).
B.2. Aportes parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación).
B.3. Seguridad social obligatoria (salud, pensión, riesgos laborales).
B.4. Otros costos prestacionales (dotación, seguros, auxilios, etc.).

- **C. Costos Indirectos y Legales:**

C.1. Pólizas (cumplimiento, calidad, anticipo, salarios, etc.).
C.2. Impuestos (estampillas, tasas).
C.3. Administración (infraestructura, personal no facturable, servicios operativos).

- **E. Honorarios**: Equivalente al 20% sobre los costos directos.

La aplicación del factor multiplicador de 2.32 fue diseñada exclusivamente para escenarios de contratación laboral, donde todos los componentes mencionados resultan exigibles y representan obligaciones legales y contractuales del empleador.

Este factor fue debidamente justificado y detallado en el documento titulado "Análisis del Factor Multiplicador", el cual fue entregado a la entidad contratante como anexo técnico de la propuesta *(Anexo 7.3) ANÁLISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR*

En virtud de lo anterior, cualquier modificación en la modalidad de vinculación del personal profesional requiere un ajuste técnico y proporcional del factor multiplicador, lo cual se aborda en el presente anexo.

2.1. Personal Vinculado bajo Modalidad de Prestación de Servicios

Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 26 de diciembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025, correspondiente a la primera acta parcial (con un total de 3.10 meses facturados), parte del equipo profesional previsto en la oferta fue vinculado mediante la modalidad de contratación por prestación de servicios. Esta modalidad fue adoptada por razones operativas y estratégicas, manteniendo el cumplimiento de los perfiles, competencias y responsabilidades exigidas en el objeto del contrato.

Es importante precisar que la contratación por prestación de servicios no genera vínculo laboral, por lo tanto, no aplica el pago de prestaciones sociales ni aportes parafiscales por parte del contratante, lo que implica la necesidad de ajustar los componentes del factor multiplicador que estaban originalmente diseñados para contratación laboral.

El personal vinculado bajo esta modalidad es el siguiente:

- Profesional ambiental. categoría 6
- Profesional eléctrico / telecomunicaciones categoría 6.
- Profesional eléctrico / telecomunicaciones categoría 6.
- Profesional Ing. de sistemas. Categoría 6.
- Profesional Ing. de sistemas. Categoría 6. (*hasta abril de 2025)*
- Profesional en el Área Financiera y/o Contable categoría 8
- Profesional en Derecho para el Componente Legal categoría 8

Cada uno de estos profesionales ha sido contratado mediante contrato de prestación de servicios, cumpliendo con las actividades, tiempos y resultados previstos en el cronograma de ejecución, sin que ello implique obligaciones prestacionales a cargo del contratista. Adicionalmente, cada uno de los profesionales realiza directamente sus aportes al sistema de seguridad social en calidad de trabajadores independientes, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Este contexto constituye el fundamento técnico y normativo para aplicar el ajuste proporcional al factor multiplicador que se describe en los siguientes apartados.

2.2. Personal vinculado por contrato laboral con IBC diferente a la oferta económica

Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 26 de diciembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025, correspondiente a la Primera Acta Parcial, con un total de 3,10 meses facturados, se presentó una particularidad en la vinculación del personal correspondiente al perfil Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) – Categoría 7, la cual incidió directamente en la ejecución del factor multiplicador ofertado.

Para este periodo, las profesionales vinculadas bajo contrato laboral fueron remuneradas mediante una estructura salarial mixta, compuesta por un componente salarial y un componente no salarial, denominado variación temporal, el cual no hizo parte integral del Ingreso Base de Cotización (IBC) para aportes al Sistema de Seguridad Social ni para el cálculo de prestaciones sociales.

En consecuencia, y atendiendo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y correcta ejecución de recursos públicos, el factor multiplicador únicamente se aplicó sobre el componente salarial, procediéndose a ajustar y descontar del acta parcial la porción del factor multiplicador asociada al componente no salarial, dado que este no generó cargas prestacionales ni parafiscales.

Detalle de los casos analizados

• YURY TATIANA LABOCUE POLOCHE

La profesional fue vinculada mediante contrato laboral desde el mes de diciembre de 2024 hasta febrero de 2025. Durante este periodo, su remuneración se estructuró con un porcentaje correspondiente a salario y otro porcentaje bajo el concepto de variación temporal, el cual no constituyó salario, ni hizo parte del IBC para aportes al sistema de seguridad social ni del cálculo de prestaciones sociales.

En razón a lo anterior, no se ejecutó la totalidad del factor multiplicador inicialmente ofertado para este perfil, efectuándose el respectivo ajuste y descuento del componente del factor multiplicador asociado a la variación temporal, el cual no generó obligaciones laborales adicionales.

• **LICETH PAOLA MÁRQUEZ CASTRO**

La profesional fue vinculada a partir del mes de febrero de 2025, bajo una estructura de remuneración similar, compuesta por un componente salarial y un componente no salarial denominado variación temporal, el cual tampoco hizo parte del IBC para aportes al Sistema de Seguridad Social ni de prestaciones sociales.

De igual forma, se procedió a ajustar el factor multiplicador, ejecutándolo exclusivamente sobre el componente salarial y descontando del acta parcial la proporción correspondiente al componente no salarial, garantizando así que el valor facturado reflejara únicamente los costos laborales efectivamente causados.

En síntesis, el ajuste realizado al factor multiplicador no obedece a una modificación del alcance contractual, sino a una correcta aplicación del factor exclusivamente sobre los costos laborales efectivamente causados, evitando la ejecución de componentes prestacionales y parafiscales que no se generaron.

Este ajuste se encuentra debidamente reflejado en la Primera Acta Parcial, asegurando una ejecución financiera transparente, técnica y acorde con la normatividad laboral vigente, así como con los principios de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

2.3. Componentes del Factor Multiplicador Excluidos para la Contratación por Prestación de Servicios

Teniendo en cuenta que el factor multiplicador de 2.32 fue calculado sobre la base de una relación laboral formal, se hace necesario realizar un ajuste técnico proporcional para los profesionales vinculados mediante contrato de prestación de servicios, excluyendo aquellos componentes del factor que no aplican en este tipo de contratación.

La exclusión se realizó únicamente sobre los subcomponentes relacionados con prestaciones sociales y beneficios derivados de una relación laboral directa, conservando los costos que sí se generan para contratistas por servicios, tales como aportes a seguridad social por cuenta propia, costos administrativos, pólizas, impuestos y honorarios.

A continuación, se detallan los componentes eliminados del factor y su respectivo porcentaje dentro del análisis original:

Componente	Subcomponente	% Excluido	Motivo de Exclusión
B.1. Prestaciones Legales	Prima de servicios, cesantías, intereses, vacaciones	21.83%	No son exigibles ni aplicables en contratación por prestación de servicios.
B.2. Aportes Parafiscales	SENA, ICBF, Cajas de Compensación	9.00%	El contratista no está obligado a realizarlos en nombre del profesional.
B.3. Seguridad Social	Pensiones	12.00%	No son exigibles ni aplicables en contratación por prestación de servicios.
	Medicina Familiar o aportes salud	8.50%	No son exigibles ni aplicables en contratación por prestación de servicios.
	Riesgos Profesionales	6.97%	No son exigibles ni aplicables en contratación por prestación de servicios.
B.4. Otros Costos Prestacionales	Prestaciones extralegales (5.50%)	7.00%	Corresponden a beneficios laborales que no aplican en esta modalidad.
	Seguro colectivo (0.50%)		
	Seguros de ley (1.00%)		

Por otro lado, se mantiene el siguiente porcentaje del factor multiplicador, correspondiente a componentes que sí aplican en el marco de la contratación por servicios:

- **B.4. Dotación (0.75%)**: Se conserva, dado que la interventoría entrega dotación a todo el personal, sin importar su modalidad de vinculación, conforme a los lineamientos del proyecto.
- **C.1. Pólizas**: Incluye pólizas exigidas contractualmente para la interventoría.
- **C.2. Impuestos**: Aplican de forma directa a la facturación.
- **C.3. Administración**: Gastos administrativos y operativos de la interventoría.
- **E. Honorarios**: Reconocimiento económico por ejecución del contrato.

Este análisis diferencial constituye la base técnica del ajuste aplicado al factor multiplicador, manteniendo la integridad presupuestal del contrato y la racionalidad en el uso de los recursos públicos. Para mayor claridad, se adjunta la depuración del factor multiplicador aplicada al personal vinculado por prestación de servicios en la *Tabla No. 1 – Análisis Del Factor Multiplicador Prestadores De Servicio.*

2.4. Impacto del Ajuste en los Valores Liquidados

Como resultado de la aplicación del ajuste al factor multiplicador para los profesionales contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, se efectuó una reducción proporcional en los valores liquidados en el Acta Parcial No. 1, correspondiente al periodo del 26 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025.

El valor inicialmente proyectado fue calculado aplicando el factor completo de 2.32 sobre el valor base mensual de los perfiles profesionales, sin discriminar la modalidad de contratación. Sin embargo, tras identificar que algunos profesionales fueron vinculados por prestación de servicios, se aplicó el factor ajustado, excluyendo los componentes que no son exigibles en dicha modalidad, tal como se explicó en el punto anterior.

Este ajuste generó una reducción proporcional y técnicamente justificada en el valor total de acta parcial, manteniendo la trazabilidad y racionalidad presupuestal del contrato. Los valo

afectados corresponden exclusivamente a los perfiles contratados bajo prestación de servicios, y el cálculo se realizó considerando los 3.10 meses ejecutados, conforme a lo registrado en el acta.

Este impacto se detalla en el punto siguiente, donde se presenta el valor exacto del ajuste aplicado.

2.5. Valor de la Diferencia Ajustada

Como resultado del ajuste al factor multiplicador para los profesionales vinculados mediante contrato de prestación de servicios, se generó una reducción en el valor total del Acta Parcial No. 1 por un monto de $45.972.525,65

Este valor corresponde a la diferencia entre:

- El valor inicialmente calculado aplicando el factor completo de 2.32 sin discriminar la modalidad contractual, y
- El valor ajustado aplicando el factor depurado, eliminando los componentes no aplicables a la contratación por prestación de servicios.

La diferencia fue calculada de forma proporcional con base en los 3.10 meses de ejecución reportados, y únicamente afecta a los perfiles señalados en el punto 2 de este anexo. El ajuste fue consolidado en la *Tabla No. 2 Detalle del ajuste al Factor Multiplicador* adjunta a este anexo técnico donde se evidencia con precisión el cálculo individual de cada perfil y su impacto en el valor total liquidado.

Esta deducción refleja una gestión transparente y responsable de los recursos públicos, garantizando la correcta imputación presupuestal conforme a las condiciones reales de ejecución del contrato.

3. Conclusión

El presente anexo técnico ha sido elaborado con el propósito de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Gobernación de Casanare en relación con el valor liquidado en el Acta Parcial No. 1, correspondiente al periodo del 26 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025. En este documento se detalla, con claridad y sustento técnico, el ajuste realizado al factor multiplicador originalmente ofertado, en atención a la modalidad de contratación por prestación de servicios adoptada para parte del equipo profesional.

Dicho ajuste, basado en criterios normativos y de racionalidad presupuestal, garantiza la transparencia en la ejecución contractual, la correcta aplicación de los recursos públicos y la trazabilidad del cálculo de los valores facturados. La diferencia generada, por un valor

$45.972.525,65 ha sido descontada de forma proporcional, sin afectar la calidad ni el alcance de las actividades ejecutadas.

INGRID DEL PILAR MORALES B.
Redes & Diseños S.A.S
Interventor Financiero - Contable
Contadora Pública TP 218800

TABLA No. 1 - ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR PRESTADORES DE SERVICIO

No.	DESCRIPCION	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %
A	**SUELDO ANUAL BASICO**			
	Salario Basico	100.00		
	TOTAL SALARIO BASICO			**100.00**
B	**PRESTACIONES SOCIALES (expresado como % de 1)**			
	B.1. PRESTACIONES LEGALES			
	Prima anual de servicios (30 días)	0.00		
	Cesantias anuales	0.00		
	Intereses a las cesantias	0.00		
	Vacaciones anuales (15 días)	0.00		
	SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES		0.00	
	B.2. APORTES PARAFISCALES			
	Sena	0.00		
	Subsidio familiar	0.00		
	I.C.B.F	0.00		
	SUB-TOTAL APORTES		0.00	
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL			
	Pensiones	0.00		
	Medicina Familiar o aportes salud	0.00		
	Riesgos Profesionales	0.00		
	SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
	B.4. OTROS COSTOS PRESTACIONALES			
	Prestaciones extralegales y auxilios	0.00		
	Dotacion	0.75		
	Seguro Colectivo	0.00		
	Seguros de Ley	0.00		
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS PRESTACIONALES		0.75	
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			**0.75**
C	**GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACION 0 INDIRECTOS**			
	C.1. POLIZAS			
	Calidad	0.07		
	Cumplimiento, RE, anticipo y salarios	0.35		
	Seriedad de la propuesta	0.10		
	SUB-TOTAL POLIZAS		0.52	
	C.2. IMPUESTOS			
	Estampilla procultura	1.00		
	Estampilla Adulto mayor	3.00		
	Estampilla Prodesarrollo	1.00		
	Tasa prodeportes y recreación	2.50		
	Estampilla Pro Unitropico	1.50		
	SUB-TOTAL IMPUESTOS		9.00	
	C.3. ADMINISTRACION			
	Asesorias	0.75		
	Seguros, incendio y robos	0.50		
	Salarios y prestaciones de personal administrativo, personal tecnico no facturable, personal tecnico con sueldo por encima de topes.	12.70		
	Costos financieros	0.40		
	Preparacion de propuestas	0.50		
	Servicios oficina, Servicios publicos, comunicaciones, equipos y mantenimiento	2.70		
	SUB-TOTAL ADMINISTRACION		17.55	
	TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMON. E INDIRECTOS			**27.07**
D	**TOTAL (A + B + C)**			**127.82**
E	**HONORARIOS (20% DE D)**			**38.62**
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR			**166.44**
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)			**166%**

NOTA: Este valor se obtuvo teniendo en cuenta entre otros en los gastos de legalización las normas tributarias establecidas por el Departamento de Casanare, según aplican.